

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO** con memoriales allegados por la parte demandante en los que aportó el envío inefectivo de citación para notificación personal y solicitud. Por otro lado, con correo proveniente del juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase a proveer. Manizales, 31 de enero de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 073

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EDIFICIO BLOQUE 8 ESTAMBUL 2-
PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandada: MAGDAMILENA SANCHEZ PERDOMO
Radicado: 170014003005-2022-00328-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente correo proveniente del juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá en el cual afirmó “Me permito informar que, una vez consultado la base de información de este juzgado, la persona que hace referencia, NO cursa ningún proceso”, por lo cual la medida de embargo de remanente decretada es inefectiva. Es de aclararle a la apoderada que con la respuesta brindada por el Despacho se entiende surtida la solicitud de remanentes y no procede requerirlo nuevamente.

Por otro lado, en cuanto al memorial alagado el 15 de diciembre de 2022, por medio del cual se aportó el envío inefectivo de la citación para notificación personal, donde se presentó solicitud de oficiar al juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá, no se accederá en razón a la respuesta allegada y antes escrita. En consecuencia, se le insta a la parte para que en aplicación a las facultades otorgadas en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, realice los trámites con fines de obtener datos de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 011 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 01 de febrero de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria